



DTCI

202638500579181

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 28 de 2026

Señor:

CARLOS TAVERA Y DEMAS PETICIONARIOS

Sin_Dirección

cantonio_tavera@yahoo.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600555732 - Solicitud modificación del trazado de la ruta SITP BB926; Solicitud de intervención de la malla vial en la Calle 150 entre la Avenida Carrera 19 y la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte), Localidad de Usaquén

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio SA con radicado 2026-EE-11909 del 10/04/2026, en donde el peticionario manifiesta que: *"(...) estamos afectados por el paso de buses SITP, por la calle 150, ruta B 926, que inicia en la avenida carrera 9a, baja por la calle 152 hasta la av 19 y luego por la calle 150 hasta el puente peatonal, la calle 150 es VIA, utilizada para vehículos del barrio y peor es doble vía; los buses, mototaxis y taxis generan mucha contaminación auditiva y ambiental, trancones, por lo angosta de la calle (...)"*, frente a lo cual Transmilenio SA da traslado del requerimiento al IDU señalando que: *"(...) Con relación al mal estado de la malla vial del tramo vial mencionado, TRANSMILENIO S.A. informa que es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU gestionar*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500579181

Información Pública
Al responder cite este número

las actividades de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción (...)", damos respuesta en los siguientes términos:

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que la vía objeto de la solicitud ubicada en la Calle 150 entre la Avenida Carrera 19 y la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte), identificado con el CIV 1003008, 1003015, 1003019, 1003022, 1003023, 1003028 y 1003032, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo cual, el IDU podrá tener en cuenta su intervención siempre y cuando se encuentre priorizada dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos requeridos para efectuar la adecuación, a pesar de lo cual, a la fecha de esta comunicación, el segmento vial requerido no se encuentra priorizado para su intervención por parte de este Instituto.

En consecuencia, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

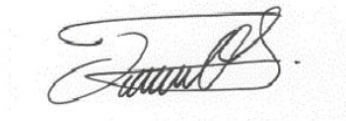
2



DTCI
202638500579181
Información Pública
Al responder cite este número

más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 28-04-2026 06:26:28 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN - Bogotá DC - Bogotá - KR 6 A 118 03 - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO SA - Bogotá DC - Bogotá - Av. El Dorado 69 76 Edif. Elemento TO 1 -
radicacion@transmilenio.gov.co

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3